

El derecho económico: Análisis del presidencialismo y parlamentarismo en Ecuador Economic Law: Analysis of Presidentialism and Parliamentarism in Ecuador

Katherin Estefanía Ayala Silva ¹[0000-0003-3840-4257], Edison Paúl Barba Tamayo ¹[0000-0003-3492-9072],
Gabriela Yosua Medina Garcés ¹[0009-0009-0828-0979], & Diego Lenin Andrade Ulloa ¹[0009-0000-9349-5732]

¹Universidad Nacional de Chimborazo. Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas. Riobamba Ecuador

¹{katherin.ayala, ebarba, yosua.medina, dandrade} @unach.edu.ec

CITA EN APA:

Ayala Silva, K. E., Barba Tamayo, E. P., Medina Garcés, G. Y., & Andrade Ulloa, D. L. (2023). El derecho económico: Análisis del presidencialismo y parlamentarismo en Ecuador. *Tesla Revista Científica*, 3(1), e169. <https://doi.org/10.55204/trc.v3i1.e169>

Recibido: 2023-02-24

Revisado: 2023-03-01 al 2023-03-20

Corregido: 2023-03-29

Aceptado: 2023-04-05

Publicado: 2023-04-06

TESLA

Revista Científica
ISSN: 2796-9320



Los contenidos de este artículo están bajo una licencia de Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0)
Los autores conservan los derechos morales y patrimoniales de sus obras.

Resumen: La investigación se origina de la conceptualización y el contenido de la disciplina del Derecho Económico, desde el “orden público económico” y “constitución económica”; y partiendo de esa base conceptual se establece como objetivo el determinar el impacto que se ha generado en el Presidencialismo y el Parlamentarismo posterior a la Covid-19 en el caso de Ecuador. El presente análisis se delimitará conforme varios términos como gobierno, democracia, división de poderes y la diferenciación de las dos formas de gobierno del estado ecuatoriano mencionadas dentro de los términos de gobierno, democracia y división de poderes, diferencia las dos formas de gobierno en el estado ecuatoriano.

Palabras Clave: Gobierno, poder, presidencial, legislativo, Ecuador.

Abstract: The research originates from the conceptualization and content of the discipline of Economic Law, from the "economic public order" and "economic constitution"; and starting from that conceptual basis, the objective is to determine the impact that has been generated in the Presidentialism and Parliamentarism after the Covid-19 in the case of Ecuador. The present analysis will be delimited according to several terms such as government, democracy, division of powers and the differentiation of the two forms of government of the Ecuadorian state mentioned within the terms of government, democracy and division of powers, differentiates the two forms of government in the Ecuadorian state.

Key words: Government, power, presidential, legislative, Ecuador.

INTRODUCCION

Para estudiar el Derecho Económico en los tiempos posteriores a la pandemia, se debe tomar en cuenta la transición de carácter social que experimentaron los países latinoamericanos: de un modelo de economía mixta a uno de modernización del Estado, de claro perfil neoliberal, que trastoca fundamentos y conceptos sociales, políticos y jurídicos observados como definitivos, puesto que a cada sistema financiero corresponde un orden jurídico económico, que no suele ser unitario sino prevalente, lo que daría como resultado la necesaria distinción entre un espectro general y derechos especiales. Frente a ellos, el Estado ecuatoriano se sitúa como sujeto y como objeto de transformación de la sociedad, del mercado y de la comunidad internacional (Bárcena, 2020).

El objetivo principal de esta investigación, se establece conforme el análisis de la relación entre las dos formas de gobierno sean el presidencialismo como el parlamentarismo con el derecho económico, en una época posterior al Covid19. Para lo cual, se han revisado y correlacionado previamente cinco trabajos, Gobernabilidad, crisis, cambio de las constricciones de la agenda gubernamental y de las reformas políticas. El propósito recae sobre la investigación de la conceptualización y contenido de la jurisprudencia económica, “orden económico” y “constitución económica”.

Partiendo de esta base conceptual, se pretende determinar el impacto logrado en el caso de Ecuador en los sistemas presidenciales y parlamentarios post-Covid-19. El análisis actual se define según varios términos como gobierno, democracia, separación de poderes, y la distinción entre las dos formas de gobierno del estado ecuatoriano dentro de los términos gobierno, democracia, separación de poderes y las dos formas de gobierno ecuatorianas. Distinguir entre dos formas de gobierno. También se ha definido controversias sobre la división de poderes; funciones, procedimientos y escenarios, los cuales han sido el fundamento para la ejecución de normativas políticas para gobernar, con la finalidad de exponer lo más relevante de los poderes del estado y hacer un análisis del presidencialismo y parlamentarismo en Ecuador (Cortez Salinas, 2013).

El Poder Judicial del estado desde la Ciencia Política fue tradicionalmente menor, es posible que se debiera a su carácter menos central en la liza política. Además, su origen no democrático en la mayoría de los casos, basándose en la elección indirecta o en la cooptación de sus miembros, hizo que la justicia y los tribunales fueran percibidos como órganos que había que tener en cuenta, pero no estrictamente como representativos de una determinada legitimidad popular (Alcántara, 2019).

El Gobierno, se define potencialmente en la relación que existe entre su estructura interna, la democracia, la gobernabilidad, los poderes del estado y su relación con el presidencialismo y parlamentarismo. En el caso de Ecuador se debe iniciar con el análisis de los poderes más significativos de un estado. Presidencialismo y Parlamentarismo (Nogueira Alcalá, 2017).

Por lo tanto, se establece un concepto general de gobierno, como un término arraigado a la tradición anglosajona vigente hoy en día, (government), y el mismo se refiere al conjunto de los poderes públicos y

Blackstones, por ejemplo, cuando en su *Commentaries on the Laws of England* (1765) estudiaba las relaciones constitucionales, el término *government* aludía a la corona, el parlamento y los jueces. De tal manera que el gobierno es un conjunto o equipo conformado ya sea por el presidente de la República o la Corona (Alcántara, 2019).

Se establece también que la democracia es un sistema pluripartidista en el que la mayoría expresada por las elecciones gobierna en el respeto a los derechos de las minorías y a su vez la democracia quiere la igualdad en la libertad. Como se dijo anteriormente, con el transcurso del tiempo se han desarrollado variadas tipologías, que identifican las formas de gobierno, la monarquía, la aristocracia y la democracia, pero lo que queda claro es que la naturaleza del gobierno depende del número de titulares y más aun de la forma como se ejerce el poder (Ayaviri, 2015).

Por ello se habla de un “gobierno democrático”, el cual hasta la actualidad busca una relación armónica entre el ejercicio del poder y un sistema que garantice el respeto a la libertad de los demás, y a su vez es indispensable tener en cuenta que el presidencialismo y el parlamentarismo, son tradicionalmente modelos teóricos de los llamados gobiernos democráticos.

Gobernabilidad, Alcántara en *Gobernabilidad, crisis y cambio*, trae a mención a Bourricaud (1992), quien señala que se puede conceptualizar a la “gobernabilidad como un conjunto de condiciones que asegurasen el ejercicio del poder en una sociedad sin excesivo riesgo de que ésta llegara a desarticularse violentamente”. Aquí se menciona a la gobernabilidad puesto que el término tiene una evidente relación con el gobierno, es decir una relación entre quien “gobierna a los gobernados”, además, generalmente, se la ha utilizado para identificar “excesos de democracia” y se utiliza en sistemas políticos democráticos como en no democráticos. (Saez, 1994)

La división de poderes, la cual hace que las leyes no sean las encargadas de aplicarlas ni ejecutarlas; que el que las ejecute no pueda hacerlas ni juzgar de su aplicación; que el que juzgue no las haga ni las ejecute” (Suraty, 2018). Ellos plantean una división de poderes fundamentales, un legislativo, un ejecutivo y un judicial, “el pensamiento de John Locke y del Barón de Montesquieu, suministró los insumos adecuados para establecer una división de poderes en la que, siempre desde la idea plena de que todos ellos surgían de la soberanía popular, se articuló el nuevo estado liberal; esto dio paso a un tipo de régimen político de división de poderes en el que al menos los dos poderes denominados ejecutivo y legislativo tenían igual origen popular y mantenían un riguroso equilibrio en términos de sus funciones, prerrogativas y calendario electoral” (Alcántara, 2019).

MÉTODOLÓGIA

El método utilizado es de tipo analítico descriptivo, puesto que efectúa un acercamiento desde varios aspectos generales hacia particularidades, desde una estructura que se enfatiza la revisión de información secundaria referente al Gobierno y la división de Poderes en el Ecuador.

Consecuentemente se analizaron datos y materiales preexistentes procedentes de fuentes diversas, normalmente documentadas en formato físico. Para realizar esta tarea se diseñó y se elaboró un Sistema de Información sobre el Presidencialismo y Parlamentarismo y las consecuencias sobre el régimen de las interrupciones presidenciales en Ecuador: Un análisis del Poder Legislativo en Ecuador y el Presidencialismo o Parlamentarismo: ¿qué diferencia implica?, y finaliza con algunas conclusiones y la bibliografía citada anteriormente.

La investigación se sustenta en los siguientes documentos: (Opinión pública y pronósticos electorales: el “tras cámaras “de los datos y su incidencia en el electorado, 2021); Ayaviri, (Las políticas tributarias en el crecimiento económico de Ecuador, 2000-2015); (La tipología de gobiernos presidencialistas de américa latina y gobiernos semipresidenciales en Europa- Estudios Constitucionales, 2017); (El principio de los Pesos y contrapesos en el constitucionalismo ecuatoriano contemporáneo, 2017); (Las constricciones de la agenda de las reformas políticas 2019) ;Los nuevos paradigmas de las defensorías del pueblo, 2020); (Presidencialismo y democracia, 2018); (The Political Regime in Ecuador: Contextualization from the Political Constitution of 2008, 2018); (Dilema presidencialismo vs. Parlamentarismo en américa Latina, 2018); (International Monetary Fund, 2020 “Fondo Monetario Internacional”; (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008) [CRE]. Art300 del 20 de octubre del 2008 (Ecuador).

El uso de material con temas de legislación, doctrina, datos informativos, revistas electrónicas y físicas como también publicaciones se los utilizaron en 2 fases:

1. Analizar.

2.-Planificar.

Investigaciones previas apoyaron la comprensión del entono del desarrollo de acuerdo a la información investigada y actualizada con bibliografía técnica que sustente el tema planteado.

RESULTADOS

Presidencialismo y las consecuencias sobre el régimen de las interrupciones presidenciales en Ecuador

El presidencialismo es la forma de gobierno donde el ejecutivo, representado por el presidente, es electo de forma directa por los electores; no puede ser despedido de su cargo por una votación Parlamentaria durante su periodo preestablecido y encabeza o dirige de alguna forma el gobierno que designa (Suraty, 2018).

Las características del presidencialismo son un Ejecutivo con considerables poderes en la Constitución y generalmente, con absoluto control de la composición de su gobierno y de la Administración que, además, es elegido por el pueblo, por un periodo de tiempo fijo, no dependiendo del voto de confianza formal del parlamento (Nogueira Alcalá, 2017).

Es decir, el Presidencialismo se define y se caracteriza por la elección popular directa del presidente, quien representará el poder ejecutivo, por un periodo de tiempo determinado, periodo que más adelante se explicará, puede ser interrumpido, a pesar de ser un paso a la inestabilidad política (Suraty, 2018)..

Interrupciones presidenciales

Una interrupción presidencial puede definirse como un incidente en el cual un presidente electo democráticamente debe dejar su cargo antes de la finalización del periodo electoral fijado (González, 2017). El autor, ha realizado un análisis sobre las interrupciones presidenciales, del cual logra evidenciar 18 casos, producidos por motivos como: 1) la declaración de incapacidad del presidente mediante la votación mayoritaria constituye el equivalente al voto parlamentario de censura¹; 2) la convocatoria a elecciones anticipadas del Congreso o del presidente es el equivalente a la elección parlamentaria anticipada (práctica parlamentaria); 3) las elecciones por parte del Congreso del jefe del Ejecutivo, lo cual es similar a la investidura en los regímenes parlamentarios²; 4) la renuncia presidencial (Mainwaring, 2018) y 5) los llamados procedimientos no democráticos. Este último tipo de interrupciones presidenciales, han sido resultados de grandes movilizaciones sociales, presión popular, huelgas y desafíos al presidente, estas protestas demuestran el resentimiento de los ciudadanos (o por lo menos los ciudadanos en las calles) hacia el presidente, el sistema político en general o hacia decisiones políticas previas.

Linz, critica que los regímenes presidencialistas no se encuentran tan bien dotados como los parlamentarios para manejar los conflictos políticos a causa de los periodos fijos del presidencialismo y los orígenes separados del presidente y del Congreso sostiene que las numerosas interrupciones presidenciales en la región son otra confirmación de los riesgos del presidencialismo y de que el mismo se encuentra en crisis (Nogueira Alcalá, 2017).

Parlamentarismo: Análisis del Poder Legislativo en Ecuador

El Parlamentarismo históricamente como forma de gobierno, nace y sigue siendo dominante en Europa, debido al paso de los regímenes monárquicos, que predominaban severamente hasta mediados del siglo XX, a los regímenes liberal-democráticos que, monárquicos o republicanos, adoptaron en la mayoría de los casos un gobierno de tipo parlamentario, siendo Inglaterra el país donde se origina el parlamentarismo. Mientras que el presidencialismo se caracteriza por hacer efectivo el principio de separación y división de poderes a través de la desvinculación de origen y supervivencia del ejecutivo y el legislativo, en los sistemas parlamentarios el parlamento es soberano y no es admitida la separación entre el Legislativo y el Gobierno, puesto que el primer ministro o representante, requiere ser designado, apoyado y hasta destituido por el Parlamento (Ayaviri, 2015).

Sin embargo, lo que hay que destacar es que al Parlamentarismo ya no solo se lo puede observar como un modelo político que se limita a ordenar a un Estado, si no que se ha convertido en un organismo

¹ En Ecuador, en 1997 y 2005.

² Ecuador en 1997.

que se adapta a cualquiera de las formas políticas que lidere en un gobierno (Ayaviri, 2015). En contexto, el análisis no se centra en el Parlamentarismo como forma de gobierno en América Latina, sino en la Función Legislativa de los Parlamentos Latinoamericanos y para ello, no se puede dejar de lado al Poder Ejecutivo, estas dos formas de gobierno han sido las más tradicionales, pero está claro que el presidencialismo hasta la actualidad opera como forma de gobierno predominante en los 18 países Latinoamericanos (Suraty, 2018).

Presidencialismo o Parlamentarismo: ¿qué diferencia implica?

En este apartado es indispensable tener en cuenta uno de los textos más importantes de la ciencia política, “Presidential or parliamentary democracy: does it make a difference?”, Juan Linz, publica en 1994, un recuento de la clásica discusión, ¿Qué forma de gobiernos es mejor?, al igual que manifiesta que desde el final de la segunda guerra mundial, con la excepción de Estados Unidos, la mayor parte de las democracias estables de Occidente tienen regímenes parlamentarios, mientras que la mayor parte de los países que adoptaron el régimen presidencial son democracias inestables o regímenes autoritario (Mainwaring, 2018).

En su trabajo González (2017), establece que el gobierno surge de los alineamientos políticos con un cuerpo de representantes elegidos por el pueblo, hay un jefe de gobierno, un monarca o su representante, o un presidente con Poderes formalmente limitados. Mientras que en los sistemas presidenciales se basan en el principio opuesto. Un ejecutivo con poderes considerables en la Constitución, generalmente con control total de la composición de su gabinete y la administración, es elegido directamente por el pueblo por un período de tiempo fijo y no depende del voto formal de confianza de los representantes elegidos democráticamente en el parlamento.

De igual forma, hace el tema más interesante al plantear la interrogante de ¿quién está mejor legitimado sobre la base de principios democráticos para hablar en nombre del pueblo? ¿El presidente o la mayoría del Congreso que se opone a sus políticas? Dado que ambos derivan su poder del voto del pueblo en una competencia libre entre alternativas definidas, el conflicto siempre estará latente.

Pero claramente lo sustancial es instituir la diferencia que estas dos formas de gobierno implican, al referirse al presidencialismo existen dos características fundamentales que lo diferencian del parlamentarismo en primer lugar, está la legitimidad democrática del presidente, en donde él puede combinar las cualidades que implican ser el representante de una nación y los poderes del ejecutivo, una autoimagen muy diferente de la que representa un primer ministro; como segunda característica, está el hecho de que los presidentes son elegidos por un período de tiempo que en circunstancias normales no puede modificarse ni acortarse; y a veces, debido a disposiciones que impiden la reelección, no se puede prolongar (Mainwaring, 2018).

Por otro lado, en el parlamentarismo, el primer ministro, normalmente es un miembro de un parlamento que, aunque se sienta en los bancos del gobierno, sigue siendo miembro de un organismo más

grande en el que se ve obligado a interactuar en medida con otros políticos y el gobierno (Mainwaring, 2018).

Pero en su opinión demócrata, todo lo que implica el presidencialismo, se podría decir que representa un “más alto riesgo” que el parlamentarismo para la estabilidad democrática. (González, 2017). Por otro lado, para Alcántara, García y Sánchez, la gran diferencia entre el parlamentarismo y el presidencialismo es que el primero lleva implícita la cooperación inmediata entre los poderes, mientras que, en el presidencialismo, el jefe de gobierno debe generar incentivos para que esta cooperación se dé, en el mejor de los casos. Y que, el riesgo estaría en que puede resultar electo un presidente que no cuente con apoyo en el Legislativo, lo que posteriormente dificultaría el proceso de toma de decisiones.

El gobierno en comparación con evidencias teóricas y empíricas

Existen diferencias estructurales entre los sistemas presidenciales y parlamentarios, este hecho es tan obvio que la mera repetición de esta prueba no debería ni despertar mayor interés en fomentar la controversia, el caso empezó a llamar la atención a nivel nacional por los incidentes la teoría de los sistemas se convierte en un factor causal en los desarrollos políticos a nivel histórico y empírico, es decir, es hora de pasar del mundo abstracto de la lógica simple al mundo, sin embargo, el mundo abstracto es el reino de las teorías universales, el mundo de las teorías menores, de las explicaciones contextuales o contingentes (Suraty, 2018).

El poder sugerente del pensamiento institucional se basa en su premisa de que un análisis metódico de la gobernabilidad y el desarrollo político pueden combinarse sin problemas, lo que puede pasar desapercibido para aquellos que no tienen experiencia en el campo o que son nuevos en la discusión. Basado en una lógica, una histórica y una experiencia consistentes, solo juegan un papel de apoyo por ejemplo recopilar la evidencia histórica que acompañe al desarrollo argumentativo, la historia va acompañada de una discusión como lidiar con esta historia, no obstante, no es adecuado para probar la hipótesis ya que primero se excluyen los casos históricos que no se ajustan a las relaciones sistemáticas establecidas, en otras palabras, los métodos de comparación no deben usarse como ejemplos de controles (Conley, 2013).

El problema de elegir la forma del gobierno más adecuada es con el conocimiento empírico más completo es decir conocimiento histórico relacionados con contexto particular como un todo especialmente fenómenos recientes.

Casualidad y pronóstico

La importancia de la casualidad parlamentaria y el pronóstico a medio y largo plazo se hace evidente al considerar una de las investigaciones centrales del pensamiento parlamentarista, se trata de una tesis lanzada en esa época el país andino hubiera contado con un sistema parlamentario (Tamayo, 2021).

Esta interesante tesis llamo la atención: ¿Fue la presidencia la causa del colapso de la democracia en Ecuador?, la historia alrededor de América Latina para tener un poco de contexto regional y poder analizar mejor el perfil ecuatoriano, hace pensar otras hipótesis contra fácticas como:

- De haber habido una segunda votación, Salvador no habría sido elegido en 1970, la democracia chilena no se detiene (Villabella, 2018).
- Si los demócratacristianos presentaran otro candidato en el lugar de la izquierda Bernardo, Leighon, Alessandri y otros representantes de la derecha como Radomiro Tomic no se presentarán como candidatos y los demócratas cristianos pueden presentarse, a desempeñar sus funciones (Villabella, 2018).
- Si el partido centrista de democracia cristiana siguiera las prácticas del partido centrista tradicional de Chile pusiera en práctica el pacto de Estado en una coalición, no hubiera perdido las elecciones de 1970.
- Si los partidos marxistas no negaran agua y sal al gobierno de Eduardo Frei con su programa de nacionalización y reformas estructurales se habría formado una gran alianza moderna para cambiar el país (Conley, 2013).

A pesar de los supuestos casos de colapso de la democracia, Ecuador ha logrado sobrevivir imponiendo límites a su sistema democrático. Esto desafía la noción de que el gobierno parlamentario conduce inevitablemente a ciertos resultados históricos, ya que existen numerosos factores circunstanciales y eventos fortuitos que podrían haber afectado el desarrollo de la democracia chilena, si hubieran sido diferentes. Esto relativiza el poder explicativo del colapso de la democracia y destaca la complejidad de sus causas subyacentes (Villabella, 2018).

Superar favor conflictos con el congreso, el ofrecimiento de Arturo representa en absoluto es romanza una de muchas hipótesis favor, quizás la más reducida lógicamente como se describió anticipadamente las opciones discutidas en ese momento.

Hay que tomar en cuenta la magnitud de consenso político que se requirió en la introducción del parlamento en Chile así como pudo haber sido en cualquier otro país con grandes tradiciones presidenciales, se vale considerar también que los cambios institucionales no son neutros políticamente, ya que las fuerzas políticas en tiempos de alta conflictividad evalúan de acuerdo a criterios de poder, el supuesto de poder alcanza un acuerdo sobre la reforma institucional de orden en el que equivale desvalorizar el propio proyecto parlamentario, dado con el mismo consenso se hubiera resuelto el conflicto entre presidente y mayoría parlamentaria en la que el esquema presidencial según Arturo Valenzuela y Juan Durrumbe la democracia chilena.

En lo que se refiere a como el presidencialismo ha facilitado en apretar un ataque en la democracia, es decir, es tomado como esencia para aquiescencia sugerir una confirmación válida, como abecé teórica el predicción consiste en el propaganda del verosímil malogro de democracias presidenciales en Ecuador, de este modo se adeudo vislumbrar el pancarta de la hecho colectiva, no obstante junto a delimitar que un predicción en ciencias sociales es válido romanza en porcentaje de parecer en la cual se abecé empíricamente en vigilar algunas contribuciones en libros compilados por Juan Linz y Arturo Valenzuela la cual llegó a cuestionarse su confirmación en prevenir el pancarta de la hecho, en primer lugar, porque

nunca se atribuye al sistema de un gerencia relevante respecto a la cuestión de una gobernabilidad, en dos lugar, América Latina existe una recio narración de faceta de gerencia presidencial que relaciona con la conocimiento política en países respectivos como contesta Cynthia Mc Clintock en su labor sobre Perú en 1994, de este modo mismo surgieron escaseces considerables al enfocar de estimular el legislador pudiendo personarse nuevos problemas y de este modo acudirse otros o existentes, por pequeño en tercer lugar, se teme que podría mirarse a la ortodoxia del sistema político, en las democracias incluso nunca consolidadas, el inquietud se ilustra en oficio de grupos estratégicos, especialmente en los militares, a penetrar más acertadamente a la dirigente de un jerarca que la de un cabeza de gerencia yonqui del legislador (Villabella, 2018).

En las contribuciones dedicadas a otros países particulares se arroja luz sobre el contexto en la cual tiene que discutirse en la cuestión institucional la evidencia Latinoamérica se torna de un modo, al igual que todo en la vida que exhibe ventajas y desventajas, hay argumentos en contra del presidencialismo y otros a favor, en ningún caso histórico la alternativa parlamentaria es conveniente como aparece en argumentación teórica, las pruebas en este sentido brindan escasos resultados de introducir reformas en direcciones parlamentarias hasta el presente (Villabella, 2018). El cuestionamiento coyuntural del presidencialismo en la política no ha surgido ahora ninguna reforma estructural del tipo parlamentario en Ecuador, quedando por verse para bien o para mal de la consolidación democrática.

Esquemas y contextos históricos

La característica de la vertiente parlamentarista del pensamiento institucional es la de percibir las alternativas en el gobierno que se compara en los términos esquemáticos la cual reducen a un mínimo de la gran variedad histórica de las instituciones políticas, la misma alternativa presidencial versus su parlamento, el supuesto dualismo es cuestionable Giovanni Sartori lo señala mediante su tesis en la contribución del libro de Linz y Valenzuela, es decir ni su presidencialismo ni parlamentarismo, si no una forma de semi presidencialismo, siendo más cuestionables en un resultante ser de relaciones esquemáticas como por ejemplo formas de gobiernos y sistemas electorales o entre formas de gobierno y sistemas de partidos políticos. El autor Arend elaboró una matriz de cuatro entradas, haciendo una combinación con presidencialismo y parlamentarismo, por un lado, y representación por mayoría y representación proporcional por otro lado llegando al ranking normativo:

- Parlamentarismo representado proporcionalmente
- Parlamentarismo con representación por su mayoría
- Presidencialismo en representación por su mayoría
- Presidencialismo en representación proporcional

En este esquema con su carga normativa Ecuador, no es debidamente ilustrado, puesto que su experiencia es meramente empírica, conforme a la historia se puede objetar, primero en el orden de preferencia de los sistemas políticos dependiendo de los factores contingentes, segundo que lo mismo es

válido para sistemas electorales, tercero la combinación de las formas de gobierno con sistemas electorales potencian la incertidumbre respecto a la convivencia de las mezclas, no solo del nivel de la asesoría política también como universal política, a nivel puramente teórico.

No existe solución alguna de resolver en un empleo que ubica el parlamentarismo en conceptualización (NoRAE) proporcional por otra parte del parlamentarismo con conceptualización (NoRAE) mayoritaria, por lo demás, las categorías utilizadas música demasiados amplias para consentir conclusiones normativas precisas siendo la lenidad y competencia de la bebitrajo del éxito, en el riesgo histórico concreto, esto depende rebosante del subtipo ya mejor axioma de la adecuación del tío elemental a informes contingentes y micción funcionales la sostén de la institución y patrones del disposición político es el formato y la dinámica del sistema de partidos políticos (Conley, 2013).

Las referencias de cada casualidad nacional se crean de diferentes variantes del sistema parlamentario, en Ecuador, el presidencialismo en las constituciones y las prácticas políticas la cual varia enormemente, desde el gol de aspecto constitucional, se distingue básicamente entre el presidencialismo reforzado, el puro, atenuado ya parlamentarizado, en la praxis, valdría la tribulación favorecer también más, tomando como criterios las costumbres y estilos políticos como por paradigma Uruguay y las constitucionalistas locales que insisten en la ley parlamentarista (Chudnovsky, 2017).. Nadie se opone a caracterizar la praxis política como presidencialista, la longevo ya pequeño jerarquización de un sistema y la gestión esto quiere aseverar que la trabazón presidencial y el receptor siempre que naciente existe su trabazón con la regencia y parlamento pasivo organismo influida por la lejanía ideológica entre ellos y el cántico político del parlamento (Suraty, 2018). Más remotamente de lo caracterizado el presidencialismo sirve para distinguirlo del parlamentarismo en términos categoriales, la cual existen en el interior del presidencialismo de diversas combinaciones respecto a la ligadura de los órganos políticos el patrón y el parlamento, sus orígenes, funciones y modos de interacción, anta este marco cuando el indiferente es modificar la ligadura existente, es dictador enmarcar un debate.

Formas de organización política

Las formas de organización política se refieren al conjunto de muchas formas en que las personas han organizado su convivencia política a lo largo de los siglos, este análisis ha dominado a expertos de todo en el mundo, desde finales del siglo hasta principios del siglo XX.

Aunque sucintamente, dirigen la interés al papel decisivo del creencia incomprensible clásico, el creencia ateniense y sus consideraciones sobre las formas oficiales de gerencia política y social Platón ora Aristóteles, en semilla en pleno incremento por muchos temas la cual siempre están internamente de los debates políticos en la popularidad e asimismo se podría sostener que jamás se atrevería a un sistema político alguno que sea su forma, la cual persiste si cumple repetición funciones básicas, la recital de ordenar los valores de una determinada corporación y la de tolerar que se diversifiquen las tareas de algunos tribunal de la corporación al a salvo la universalismo de las personas en el mundo.

Formas de gobierno

Llegados al punto se puede referir a las formas de gobierno, o el modelo de reparto del poder dentro del Estado siendo así más destacables en el régimen presidencial, ya sea puro al tipo de los Estados Unidos de América o semipresidencialista como ocurre en Francia y el parlamentario típico de Reino Unido o España únicamente vistos como un ejemplo.

Presidencialista

Bajo el presidencialismo se agrupan el régimen con notables diferencias entre si sus elementos típicos destacados son los siguientes:

- Su poder ejecutivo la cual no se separa entre un jefe del Estado y el gobierno, si no que recae exclusivamente en el presidente elegido directamente por su pueblo de o bien por una asamblea de forma indirecta como en el caso de Francia antes de su reforma constitucional de 1962.
- El presidente no es políticamente responsable sobre la asamblea, pero así lo puede exigir la responsabilidad por infracción de la ley o de la constitución. El presidente no puede disolver una asamblea, salvo en contadas excepciones.

Parlamentarista

Las características del régimen parlamentario son las siguientes:

- Ejecutivo en las cual se divide en dos órganos, el jefe de estado y el gobierno.
- El jefe de estado nombra, a través de un parlamento, al presidente de gobierno y a los ministros.
- El gobierno es el cuerpo colectivo.
- Los ministros suelen ser miembros parlamentarios.
- El gobierno responde ante la asamblea y solo indirectamente, a través de ella antes el electorado.
- El gobierno puede disolver su parlamento y convocar elecciones.
- En cuanto a lo particular la estructura de los gobiernos o gabinetes, los más habituales son:
- Gabinete no departamental: Alivia a los miembros del gobierno y sus tareas gestoras administrativas.
- Gabinete con ministros super departamentales: Cuentan con un precario guardia de ministros, lo cual dificulta la línea en gobiernos de piedra ya un romanza facción de diversas facciones.
- Gabinete que se limita a los ministros políticamente más importantes.

Partidos políticos

- Rasgos esenciales de los partidos políticos:
- Una organización duradera, cuya esperanza de vida política sea superior a la de sus dirigentes.
- Posee una organización local aparentemente duradera, que mantenga relaciones reguladas y variadas a nivel nacional.
- La voluntad deliberada de los dirigentes nacionales y locales de tomar decisiones y ejercer el poder.
- El deseo de buscar un apoyo popular a través de las elecciones o de cualquier otro medio.

Además de estos cuatros puntos, se debe agregar que los partidos políticos atraen los intereses de varios sectores y que la organización tiene programas de gobierno para la sociedad en su conjunto.

Luisa de Asua aborda la taxonomía de von Beyme sobre los orígenes de los partidos políticos en las democracias occidentales, teniendo en cuenta ideologías y diferentes tipos de partidos políticos, respecto al primer modelo, los principales patrones que se puede observar son:

Conservador, liberales, obrero o socialista, partido burgueses, partidos obreros y campesinos, partido de la industria, políticos regionales o nacionalista, políticos centralizados, cristiano, laico, comunista, socialista, fascista, demócrata, en cuanto a los tipos de partido y su evolución son los siguientes:

Partidos notables: Fueron los primeros partidos en constituirse y reflejarse en la estructura de voto entendiendo a patrones censitarios.

Partido de masas: Surgen hacia modelos mediados del siglo XIX, en pleno movimiento del obrero y pretenden movilizar un gran número de militantes, la cual reflejan el interés de clase de obrera, la cual admite tres subtipos: Socialista, comunista y fascista.

Partido atrápalo todo: Este surge con posterioridad a la segunda guerra mundial, y supone una superación de la ambición de encuadramiento intelectual o moral de masas, con finalidad de obtener una audiencia más amplia que conduce al éxito electoral inmediato.

Partido cartel: Es la evolución del partido atrápalo todo, corresponde con el momento histórico actual, la característica más importante de este partido es la habilidad y estado que llega a convertirse en una parte de este.

Los partidos políticos representaran el pluralismo político, ya que contribuyen a la formación y expresión de la voluntad popular y son un instrumento fundamental de la participación política, la constitución y el desarrollo de sus actividades son libres de conformidad con la constitución de las leyes su estructura interna y su funcionamiento deben ser democráticos. (Pachano, 1998)

En este sentido la sentencia del Tribunal Constitucional el 2 de febrero de 1981 determino lo siguiente:

Un partido es la forma particular de una asociación el artículo 22 no excluye las asociaciones que tenga con una finalidad política ni hay base alguna en el para deducir la exclusión. (Espinosa, 2020). La cuestión distinta es la forma fundamental, siguiendo una tendencia del constitucionalismo posterior a la segunda guerra mundial.

En el caso de los partidos, que es lo que les interesa tal relevancia que viene justificada por la importancia decisiva que esas organizaciones tienen en las modernas democracias pluralistas, todo estado democrático es un estado de partidos, estos son órganos casi públicos o conceptos similares también se encuentran opiniones análogas en sectores de la doctrina con esta corriente de ideas se interpreta el hecho de que el artículo 6 imponga partidos con condición, que no se imponga a las asociaciones en generales, de que su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos (Espinosa, 2020).

La legislación en los partidos políticos tiene derecho a obtener ayuda financiera del Estado con motivo de participación tanto en elecciones generales como en las que afectan a la comunidad y corporación local, también tienen derecho a utilizar gratuitamente con fines electorales medios de comunicación social

de titularidad pública, tales derechos que no se les reconocen por su simple existencia si no por sus partidos que concurren a la manifestación de la voluntad popular, para exigirlos es necesario que puedan tomar parte de las elecciones en subvenciones públicas que tienen en cuenta el número de votos, y escaños, los mismo elementos se apoderan al determinar el grado de acceso al medio de la comunicación social (Suraty, 2018).

En las modernas sociedades occidentales se produce, con consecuencia una manifestación imbricada entre partidos políticos y aparato estatal siendo de nivel máximo en Alemania donde el partido se ha dado relevancia casi de órgano constitucional, notable en España, donde los partidos se los reconoce como personalidad jurídica, y fragmentario en Italia, ahí no solo es financiación es objeto de regulación jurídica, la cual se queda fuera de su organización interna (Salgado, 2019).

Solución deliberativa

Ante la crisis de la democracia y sus innegables causas radican claramente la desconexión entre las estructuras del estado, el poder político y la necesidad de abordar posibles soluciones la cual permiten pelear la crisis, la democracia lejos de ser un término que sirva para poder implantar regímenes autoritarios o verticales revestidos de la legitimidad se debe tener una formulación la cual permita pensar en ella desde una concepción propia a su tiempo y a sus dificultades que puedan surgir permanentemente, en donde la misma democracia, sea comprendida más allá del modelo y pueda situarse en un modo de vida social ³.

Este afán encuentra por un lado el posicionamiento de hacer mejor la calidad democrática a partir del fortalecimiento de participación ciudadana, la que posibilita reconducir el fenómeno de ruptura entre gobernantes y gobernados acercando a la vida pública al ciudadano, aumentando su formación cívica, mejorando así el intercambio de información de tipo publica y revalorización la democracia desde la participación de esta en asuntos de gobierno y ejecutorias de control comunitario al poder.

La calidad de la representación política y el de calidad de participación directa en procesos concreta alrededor de políticas se configura entonces, como la búsqueda por pasar de ciudadanos pasivos a ciudadanos activos perceptivos, vislumbrando así la participación como el medio de alcanzar finalidades concretas de la población y poder satisfacer la consecuencia en urgencias y que demandan desde el cuerpo social (Salgado, 2019).

Los mecanismos de participación son dificultados al momento de implementarse, se señala que los mecanismos participativos podrían ayudar a la profundidad de la democracia con la agenda política coherente a los objetivos y a su vez también mejorar las medidas para poder impugnar decisiones impopulares que son tomadas por las autoridades, sin embargo, la vez de estas determinantes ventajas, pueden ser un instrumento para poder fomentar un aumento de poder y discrecionalidad del ejecutivo en detrimento de otros mecanismos de intermediación y representación, el sentido de esto es quien active los mecanismo de participación con conocimiento de causa y con facilidad la cual será ampliamente el

³ La polémica reproducía el presidencialismo dentro del concepto de cambio, que no se pudo verificar en el proceso transitorio del derecho económico. Es por eso, que el parlamentarismo, no identifica, además, que esta experticia de hecho, no podría llevar a cabo ningún objeto de estudio.

ejecutivo de Estado, esto cuenta con un aparato institucional la cual permite desarrollar o impulsar a la participación.

La participación depende de contextos políticos, económicos y sociales, no puede ser vista como una fórmula que no tenga que rebasar desafíos hacia radicalizar intereses sociales y ser simplemente en un instrumento de grupo que busca espacios de poder e intereses en intervención de sociedad, se puede anticipar, la democracia participativa como tropiezos en virtud de los cuales bajo el discurso de ella puede generar liderazgos temporales en las organizaciones.

Los autores tienen la posición crítica respecto de la construcción diciendo que en ella habilita el surgimiento de movimientos sociales como una respuesta funcional del neoliberalismo la cual su finalidad de mantener la estabilidad garantice una reproducción de la tasa⁴ de ganancia del orden social capitalista (Salgado, 2019).

Igualmente, parece ser que la participación ciudadana no encajó plenamente en los intereses sociales, por lo que es precisamente desde el poder político como se construyen y determinan espacios y mecanismo la participación para la sociedad; generándose así consiguientemente, dificultades de concentración en determinación vertical de espacios de participación, obstaculizando la tarea de lograr conciencia social de los procesos participativos.

Ahora bien, en este afán por presentar la nueva construcción de la democracia con dimensiones y variaciones de las propias soluciones de los problemas que se ha presentado, la cual muestra una serie de alternativas propuestas de lo que configuran una democracia que pretende ser legitimadora de la intervención de la sociedad en los asuntos de estado.

En esta corriente quiere emancipar la democracia estrictamente representativa o denominada por los autores como el modelo liberal, la cual nace la llamada democracia postliberal, social, postsocialista, o radical, real disputaría y de la liberación.

Todas ellas, encuadran un horizonte que funde y profundiza el modelo sociológico de la democracia, en la cual la población se convierte en el actor fundamental indistintamente de una situación funcional, la que los miembros de esta tengan o mantengan en el estado.

La respuesta que se plantea como la solución en la que se revaloriza un rol de la población y la influencia en asuntos públicos, es la democracia deliberativa, la deliberación en la democracia llega a ser una tan antigua como la propia democracia, en Atenas hacia el siglo V a.c, esto continua la herramienta indispensable de control ciudadano sobre los asuntos públicos, la deliberación propia de Atenas, termino con la influencia y surgimiento en democracia tipo representativa o indirecta en la cual se miraba en representantes que condensan y se convierten en ejecutores de la voluntad del electorado, a ello se sumó que en la época, los críticos de la deliberación manifestaron que esto era un mecanismo de desarrollo demagógico, en cuanto a la deliberación se manipula la población, al frente de este posicionamiento

⁴ Comprensión de sociedades que conservan objetivos inacabados, entre los cuales se encuentran la búsqueda por el mejoramiento de las condiciones que aseguren el reconocimiento y plena vigencia de los derechos, libertades e igualdad.

también existieron voces para manifestar la deliberación la cual es importante en el instrumento para poder llegar a tomar mejores decisiones para el Estado.

La deliberación se desarrolla como formula la cual toma decisiones que tiene que ser exclusivamente en cuanto surjan procesos que legitimen el resultado de la deliberación dentro de un escenario político que este integrado por ciudadanos libres, iguales y racionales la cual puedan discutir sobre los objetivos y fines de las decisiones que se concretan.

La realización de la voluntad del poder político es constituida y formación de la opinión la cual debe pasar por un proceso de legitimidad democrática en la que interactúa la población sobre lo que se debe realizar al interior de un Estado con las propias formas de manifestación discursiva.

Aunque la población directamente no tenga potestades o las atribuciones constituidas son las que permiten tomar decisiones, ya que es parte de una estructura comunicativa de la esfera pública que incide directamente a través de la influencia que genera por medio de la presión y opinión pública influyente, misma en la que no llega a regir al sistema político (Armengol, 2018).

Presidencialismo en Ecuador

El presidencialismo de la región muestra particularidades, las cuales se redactarán en este párrafo en el caso ecuatoriano se verifica una desviación hegemónica sobre el hiperpresidencialismo a causa de un permanente y desbordado fortalecimiento del presidente en el Ecuador.

Se determinan elementos que permiten una definición jurídica la cual el hiperpresidencialismo como desviación del sistema presidencial originario se guarda entre si diferentes características que son fundamentales en el sustento de este artículo académico, la constitución como fuente del hiperpresidencialismo, verticalismo y moninos decisorio, en el plan nacional de desarrollo del buen vivir, es supremo legislador, la exclusividad en la iniciativa legislativa y decretos de ley veto presidencial y veda legislativa, la cual se inventó hiperpresidencial, el consejo de participación ciudadana y su control social; el presidente no ha muerto, la muerte cruzada, ausente juicio político y el denominado poder electoral.

Las características que habitan y abordan en cuestionamiento y análisis respecto del entendimiento del sistema hiperpresidencial está establecido en la constitución ecuatoriana, la cual se plantea un punto de llegada para su tratamiento de una visión rigurosa y jurídica, distante a simpatías o disidencias políticas cercana al contenido jurídico de un sistema de gobierno la cual se plantea tensiones con el principio democracia y la república (Armengol, 2018).

Personalismo presidencial y la fluidez

En lo analizado las características del presidencialismo originario señalan las particularidades y concreciones a su llegada establecida en Ecuador. Aquí es importante entender la época pre y post pandemia para poder evaluar el nivel de influencia sobre el derecho económico, y este a su vez en el parlamentarismo y presidencialismo. El sistema de gobierno presidencial que se implementó en EE. UU sirvió de modelo e

inspiración para que esto sea configurado en las nuevas republicas que se proclamaron en Ecuador, llegando a determinarse en países 5 y principios relacionados en un modelo estadounidense (Honlen, 1990).

Hallazgos

Se responden como hallazgos y resultados de este estudio, a los argumentos de cambio en materia de derecho económico generados por el COVID19. Estos cambios han influenciado, el comportamiento del parlamentarismo y presidencialismo. Se puede ver en los cambios políticos sustanciales a nivel macro-microeconómico, que evidentemente afectaron la normativa política y presupuestaria ecuatoriana.

Otro hallazgo importante inmerso en esta investigación está en el accionar y afectación de los partidos políticos por parte del derecho económico. Ellos también se han visto inmersos y en parte de un dilema técnico de como proceder con sus decisiones posterior a la pandemia. En el pasado el parlamentarismo vs el presidencialismo incluso se fundamentaba por buscar los mismos objetivos. En la actualidad, debido a los cambios postpandemias, se han visto obligados a ser individualizados, y de esta forma tomar decisiones. Es obvio, entonces en comparación con el parlamentarismo, la mayor cercanía del presidencialismo es la forma de toma de decisiones por mayoría, a partir de ello sacar una conclusión de que la democracia mayoritaria sería menos viables incluso también menos democrática incluso para muy aventurado, vale recordar que el ejemplo clásico de un sistema parlamentario en el caso británico ha sido justificado en la teoría del gobierno representativo.

El ultimo resultado que se pudo identificar en esta investigación, toma relación con el haber y la voluntad de un gobierno legítimo que se conforma en dos espacios, institucionales, que se determinan las estructuras del poder y el funcionamiento propio de estos la cual provienen de la opinión informal en espacios de tipo no institucional, tal es así el criterio del autor, que llega a manifestar que en la democracia deliberativa esto concibe una relación centro – periferia, se entenderá la vigencia de la esfera pública en lo que se compone de asociaciones, sociedad civil organizada, sindicatos, asociaciones culturales y otros con capacidad de forjar opinión pública.⁶

DISCUSION

La polémica y discusión de algunos autores y la bibliografía de este estudio, reproduce y exhibe un carácter totalmente antagónico, no obstante, hay que estudiar los pros y contras, cuando la imagen del parlamento es mala, mucho peor que la del presidente de turno la imagen de los políticos es mala peor que la del ejecutivo sin ejercicio, esto resuelta peor que la del personal ejecutivo, como señalan muchos sondeos, muy difícilmente puede imaginarse que el parlamentarismo pueda conducir una mayoría de consolidación en la democracia (Suraty, 2018).

La recomendación no consiste en primer lugar, en un modelo sistema político, junto con el método de debatir, diseñar y consensuar reformas con viabilidad política y que, por supuesto, no se ponga en peligro lo ya logrado, la frágil permanencia de la democracia en Ecuador.

5 Presidencialismo originario y concreciones la cual se tomó la llegada en América Latina.

6 Emancipar la democracia estrictamente representativa o denominada por los autores como el modelo liberal.

La propuesta de esta reforma tiene que respetar tradiciones políticas, culturas y estructuras políticas, siendo características propias de cada caso nacional, esta precaución imperiosa.

La alternativa presidencial parlamentaria sugiere la existencia y oportunidad de una receta mágica, el problema es más complejo, la historia más rica en capacidad social, tecnológica, más restringida, y mucho mayor a la de la responsabilidad de aquellos que propician e implementan una reforma en el sistema político, dado que, definitivamente las sociedades son latinoamericanas quienes disfrutaran o padecen las consecuencias de toda reforma.

Entrando a materia de la Hipótesis con la parte de discusión, en esta sección de este artículo se puede definir aquí se realiza una comparativa de los resultados preexistentes con los autores citados en la revisión de este artículo, y los resultados del mismo. Aquí existe un concepto elaborado de pro-parlamentarista sobre el futuro de las democracias presidenciales en Ecuador comparado con el proceso de su estabilización y renovación. Estos 2 aspectos rigen sin excepción las formas de gobiernos presidenciales en toda la región, con esto no se festeja la rigidez institucional ni la exactitud de nuestra prognosis pretérita, sino que también se ve en hecho una muestra más del peso y la relevancia de lo que es la realidad política y social ecuatoriana, misma que se impone mediante la complejidad e inercia los límites a toda audacia que se reforma institucionalmente, las especulaciones acerca la posibilidad de lo que otro tipo de institucionalidad, esto es parlamentarios en lugar de presidencialismo esto hubiese evitado un derrumbe de las democracias en Ecuador en los años sesenta no solo se representó una argumentación contra fáctica que fue imposible de probar la cual se dio un escaso valor explicativo, también parcial y unilateral esto se considera una opción de finalidad de escenarios posibles, en la cual variantes distintas a lo ocurrido del mismo modo es bastante estrecho en el enfoque limitado por la dualidad institucional como si en la realidad sociopolítica no fuese factible nada diferente a las formas puras y clases de los gobierno, en este sentido debe ser más bien partidarios de una idea contraria.

A nivel histórico y empírico es posible la excepción de los tipos ideales, criticable también en el ranking axiológico en la cual se ordenan constelaciones institucionales sin considerar adecuadamente el carácter además no se tiene en cuenta los criterios normativos ya que es contingente, por lo que depende mucho de las necesidades impuestas por un sistema político específico en un determinado tiempo.

Vale mencionar la vaguedad y la amplitud de categorías que manejan y se recomiendan en un análisis más detenido, siendo diferenciado por conciencia histórica del presidencialismo ecuatoriano como también del parlamentarismo en otras regiones, como la europea, con fin de no optar por un modelo u alternativa de elevarla como paradigma institucional y poder atender las modificaciones que cada una de estas formas de gobierno experimente a lo largo del tiempo y de esta forma así tener en cuenta el dialecto entre estructura institucional y contexto sociopolítico (Armengol, 2018).

Sin embargo, dado que la polémica es antagónica sus alternativas son indiferentes ente si expresando por un lado la rigidez y por el otro la flexibilidad de cada propuesta que un cuando se pronuncian a favor de adecuaciones ante los sistemas políticos dentro del molde presidencialista que caracteriza, esto

no descarta de ninguna manera reformas que pongan en tela de juicio el molde presidencialista y avancen en más dirección que un sistema mixto o semi hacia procesos de reforma que lleguen finalmente en el parlamentarismo como se puede observar en consiguiente:

- Por un lado, la negación del presidencialismo, la apreciación histórica del presidencialismo, los logros, recursos, limitaciones y falencias según el lugar y el tiempo;
- Por otro lado, el análisis unidireccional y mono causal se basa en la adjudicación de un valor dominante a la variable institucional; el diagnóstico multicausal y de causalidad circular, se basa en la convicción de que existe una interrelación e interdependencia de factores que institucionalizan la política.
- Por otro, por ejemplo, la cultura política, el desarrollo económico y social, sus experiencias y aprendizajes, la historia propia de diferentes países, y otros factores, los cuales son quizás más importantes que el factor institucional propiamente tal;
- La recomendación de dar un salto categorial del sistema del gobierno en tipo alternativo; la recomendación de reformas incrementales, adaptación del presidencialismo, los desafíos de un mejor funcionamiento y una mayor gobernabilidad, sin excluir reformas que van mucho más allá de la modalidad de adaptación siempre y cuando esto resulte conveniente en caso de una concreta cuestión;
- La valorización de propuestas también se reforma de acuerdo con criterios de medición, la distancia entre estas propuestas receta un sistema parlamentario, la valorización de diferentes propuestas según parámetros de la teoría del gobierno comparado en que consideren seriamente los contextos concretos y elementos específicos del país.

CONCLUSION

El gobierno de Ecuador actualmente es un conjunto de instituciones que ejercen el poder del estado, poder que está dividido en la función ejecutiva, la legislativa y la judicial; y en adición: la función electoral y la de transparencia y control social, y que mediante un sistema político se encarga de asegurar los derechos y deberes que se establecen en la Constitución; existen algunas formas de gobierno como el presidencialismo, el parlamentarismo, al igual que modelos híbridos.

La división de poderes nace de la necesidad de establecer un mecanismo de control del poder, como tal, evitando la tiranía y la oligarquía y de la misma manera se fortalece en el constitucionalismo, el cual abarca principalmente a la Constitución, la separación de poderes y la técnica de representación.

En lo referente a la clasificación de las formas de gobierno, en base a la división de poderes, en la actualidad se puede comprender como: Presidencialismo, basado en la separación de poderes; Parlamentarismo, arraigado en la colaboración de dichos poderes y una dictatorial, fundada en la confusión de poderes.

El Presidencialismo, se caracteriza porque el representante del estado o presidente es elegido mediante sufragio universal y no por el parlamento, lo que no sucede en el parlamentarismo, puesto que el primer ministro es elegido por el parlamento, además por hacer efectivo el principio de separación de

poderes; se podría decir que existen algunos tipos de presidencialismo, los cuales se han visto reflejados en América Latina, los cuales están supervisados tanto por el Legislativo, como por el poder judicial.

Por lo tanto, luego del desarrollo de los dos regímenes de gobierno, el parlamentarismo muestra más estabilidad y continuidad, puesto que lleva implícita la cooperación entre poderes, además de un aparente mantenimiento de la democracia, debido a la representación, legitimación, legislación y control del ejecutivo; pero no hay que dejar de lado las excepciones negativas que existen a través de la historia de países que mantienen esta forma de gobierno.

La definición clásica de la democracia como poder del pueblo, ha tomado formas, comprensibles y dinámicas que han supuesto el necesario ejercicio de repensarla y analizar para poder comprender variaciones de crisis en relación de los intereses que convocan la vigencia en un estado, con el afán de configurar instituciones y principios conducentes a entender la diversidad compleja social desde la exclusión de los criterios de homogeneidad que invisibilizan las voces en todo tejido social.

En esta línea el principio democrático implica la búsqueda por generar una profundización de materialización y mejoramiento de las condiciones sociales en un Estado, más aún si la parte del reconocimiento histórico actual y los principios que constituyen el auxilio para la interpretación y corrección de fallas de los sistemas jurídicos, permitiendo rebasar inclusive las normas injustas o vacíos normativos.

Por un momento se mira las teorías originarias sobre la concepción de democracia y los efectos de esto que produce en la sociedad, se pueden señalar autores como Rousseau la cual se piensa en una democracia de homogéneos, como la construcción que únicamente funcionaria en cuanto exista un consenso, la cual se articula y funciona desde la unanimidad y la dificultad en sociedades siendo diversas y complejas.

La cual, se reconoció al principio democrático como una voz mayoritaria que supusiera la conservación de la esfera de decisionismo en las mayorías, siendo exclusivamente en los que puedan determinar la marcha de la sociedad y del estado; convirtiéndose en este sentido en una visión articulada a la densidad electoral que se traduce en el acto de sufragar además en las decisiones posteriores de la acción del gobierno, Aristóteles ya denominaba la búsqueda de muchos en el gobierno, y de muchos más que pocos al final.

La democracia no puede ser la concepción de un grupo mayoritario o el renacer exclusivo de voces que se encuentra en el momento factico protagónico como una multiplicidad de voluntades con afinades comunes; la cual se plantea un principio democrático que atienda a las minorías que existen en la sociedad y que no son precisamente un reflejo social.

El principio democrático no puede estar limitado por las mayorías presentes, aquello sería entregarles un valor intrínseco a las mayorías futuras de la sociedad esto trataría de una suerte de protección a las mayorías generándose una endogamia discursiva, social, política de acción.

Ciertamente, el principio democrático es general y amplio, la cual se materializa en el desarrollo de las Constituciones, en la articulación hacia la defensa y reconocimiento de los derechos humanos que puedan verse menoscabados por amenazas del poder político o incluso de cualquier otro poder existente.

Ante esta realidad se reconoce la existencia de la disminución o crisis de la democracia fundamentada por un bajo desempeño de régimen democrático en donde incluso las libertades respecto a los derechos las personas carecen de seguridad, siendo estados aparatos que han podido concretar respuestas en una profunda desigualdad, mostrando deficiencias y corrupción extendida.

En razones, la crisis democrática se asienta en varios motivos en los que se encuentran tensiones de gobiernos autoritarios, riesgos y abstracción de la justicia y libertad, la personalización de las instituciones y organizaciones que promueven el ejercicio político, verticalización de procesos y la exclusión social, la profundización de brechas sociales y su nula creación de procesos políticos permiten una real participación e incidencia de población en cuestiones de orden público.

La crisis de la democracia lleva intrínseca la cuestión de anotar y pensar en nuevos mecanismos que afiancen la ciudadanía o población que no esté cuarteada, que no haya sido debilitada y trastocada en los más nobles intereses de un Estado protector de los derechos libertados, este interés se alcanzaría exclusivamente con el empoderamiento social de procesos políticos, económicos y precisamente de la cotidianidad pública, de hecho la confusión clásica de la democracia como sinónimo de generación o elecciones de procesos electorales para poder designar a las autoridades del estado que ha llevado consigo que se inserte en la conciencia social una limitativa tarea de apreciación que materializa graves consecuencias.

FINANCIACIÓN

Los autores no recibieron financiación para el desarrollo de la presente investigación.

CONFLICTO DE INTERESES

Los Autores declaran que no existe conflicto de intereses

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

En concordancia con la taxonomía establecida internacionalmente para la asignación de créditos a autores de artículos científicos (<https://credit.niso.org/>). Los autores declaran sus contribuciones en la siguiente matriz:

Participar activamente en:	Ayala, K. E., Barba, E. P.	Medina, G. Y., Andrade D. L.
Conceptualización	X	X
Análisis formal	X	X
Adquisición de fondos	X	
Investigación	X	X
Metodología	X	X
Administración del proyecto	X	
Recursos	X	
Redacción –borrador original	X	X
Redacción –revisión y edición	X	X
La discusión de los resultados	X	X
Revisión y aprobación de la versión final del trabajo.	X	X

RECONOCIMIENTO A REVISORES:

La revista reconoce el tiempo y esfuerzo del editor de sección Carlos Alberto Gómez Cano, y de revisores anónimos que dedicaron su tiempo y esfuerzo en la evaluación y mejoramiento del presente artículo.

BIBLIOGRAFÍA

- Andrea Madrid Tamayo (2021), Opinión pública y pronósticos electorales: el “tras cámaras “de los datos y su incidencia en el electorado - Instituto de la Democracia - ISBN Obra independiente: 978-9942-8838-2-7
- Acosta, Alberto, (2003) Breve historia económica del Ecuador, Quito, Corporación Editora Nacional, segunda edición.
- Alicia Bárcena, (2020), Los Efectos Económicos y Sociales del COVID-19 en América Latina y el Caribe. Secretaria Ejecutiva Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Ayaviri, V., Pizza, E., & Sanchez, P. (2015). Las políticas tributarias en el crecimiento económico de Ecuador, 2000-2015. INNOVA Research Journal, 10-29
- Ávila Santamaría, R., Porras Velasco, A., & Vargas Araujo, E. (2013). Crítica a la propuesta de constitución del CONESUP. 2571.<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/4810>
- Nogueira Alcalá, Humberto (2017), la tipología de gobiernos presidencialistas de américa latina y gobiernos semipresidenciales en Europa- Estudios Constitucionales, vol. 15, núm. 2, pp. 15-82 - Centro de Estudios Constitucionales de Chile Santiago, Chile - <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=82054982002>.
- Bulcourn, P. (1996). Manuel Alcántara Sáez, Gobernabilidad, crisis y cambio, Madrid. Editorial Centro de Estudios Constitucionales, 1994, 226 páginas. Revista de ciencias sociales, (4), 223-227. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/1427>
- Chalco S. J. (2019) Hiperpresidencialismo y principio democrático en Ecuador Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador Área de Derecho – Quito
- González Pogo, D. I. (2017). El principio de los Pesos y contrapesos en el constitucionalismo ecuatoriano contemporáneo. Revista de la Facultad de Jurisprudencia RFJ, 319–350. <https://doi.org/10.26807/rfj.v1i2.55>
- Fernández Fontenoy, 2012 Carlos el significado de la democracia panorama, vol. 6, núm. 11, julio-diciembre, pp. 165-175 Politécnico Gran Colombiano Bogotá, Colombia.
- Huilca D. (2021) La Reactivación de la Economía Ecuatoriana durante la Pandemia por COVID – 19. DOI: <https://doi.org/10.29166/cyd.v2i3.3191>.
- Konrad A. (2022) Recuperación económica tras la pandemia covid-19 <https://www.kas.de/de/web/regionalprogramm-adela>. Konrad Adenauer Stiftung
- Karla F. & Carlos, F. (2020). análisis comparativo de las crisis del ecuador con las dos grandes crisis mundiales del siglo xx y la crisis financiera de inicios del siglo xxi. Revista Científica ECOCIENCIA

- Lamberto, R. (2020). Los nuevos paradigmas de las defensorías del pueblo. homenaje al Dr. Héctor Gros Espiell. *Revista Derecho Público*, 57, 263–271. <https://doi.org/10.31672/57.17>
- Larrea María José C., María Paula V., et.al. 2020. *Antología de la democracia ecuatoriana: 1979- 2020* ISBN: 978-9942-8838-0-3 Instituto de la Democracia, 2020
- Manuel Alcántara (2019). Las constricciones de la agenda de las reformas políticas. A propósito de la división de poderes. *FORUM. Revista Departamento Ciencia Política*, 16, págs. 203-212.
- Mainwaring, S., & Shugart, M. S. (2018). Juan J. Linz: presidencialismo y democracia. Una revisión crítica. *Revista Latinoamericana de Política comparada*. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/14222>
- Marcelo, J., Chalá, F., & Mónica, A. L. (2008). The Political Regime in Ecuador: Contextualización from the Political Constitution of 2008 El Régimen Político En El Ecuador: Contextualización Desde La Constitución Política Del 2008. *Ijlrhss.com.*, de <http://www.ijlrhss.com/paper/volume-5-issue-3/2-HSS-1277.pdf>
- Orozco, M. (31 de mayo de 2020). USD 15863 millones suman pérdidas causadas por pandemia en Ecuador. *El Comercio*. Recuperado el 06 de junio de 2020 de: <https://n9.cl/59mr>.
- Ochoa Escobar, L. M., Litardo Uvidia, E. D., & Ortega de la Cadena, E. S. (2021). La crisis económica ante la pandemia COVID-19 en el Ecuador, periodo 2021. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 9(SPE1). <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.3025> .
- Quezada, A. (14 de mayo de 2020). Corrupción en tiempos del Covid-19. *El Telégrafo*. Recuperado el 15 de junio de 2020 de: <https://n9.cl/icwu>.
- Suraty, B., & Julio, J. (2018). El Hiperpresidencialismo en el Ecuador como consecuencia de los cambios constitucionales implementados en la Constitución de 2008. PUCE-Quito.
- Torres Maldonado, Ángel E. (2020). Presidencialismo en tiempos de pandemia: Ecuador. *Derecho y Realidad*, 18(36), 89–109. <https://doi.org/10.19053/16923936.v18.n36.2020.12159>
- Villabella, C. M. (2018). Dilema presidencialismo vs. Parlamentarismo en América Latina. Apuntes sobre la realidad en El Siglo xxi. *Estudios Constitucionales (Impresa)*, 16(1), 15–37. <https://doi.org/10.4067/s0718-52002018000100015>
- Villabella Armengol Carlos M. (2018) El dilema presidencialismo vs. parlamentarismo en América Latina. apuntes sobre la realidad en el siglo XXI*1. Vol.16, N° 1, pp. 15-38 ISSN 07180195 Centro de Estudios Constitucionales de Chile Universidad de Talca